

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA Y
EL AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE PARA LA CESIÓN DEL USO DE
UNAS BANCAS CON DESTINO AL "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE
LAS SIETE VILLAS DE LOS PEDROCHES**

En Pedroche, a 19 de marzo 2012

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Vidal Soler, Ecónomo Diocesano, en nombre y representación de la Diócesis de Córdoba.

Y de otra, el Sr. Don Santiago Ruiz García, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedroche, estando facultado expresamente para este acto por acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha de 30 de junio de 2011.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio y a tal fin,

EXPONEN

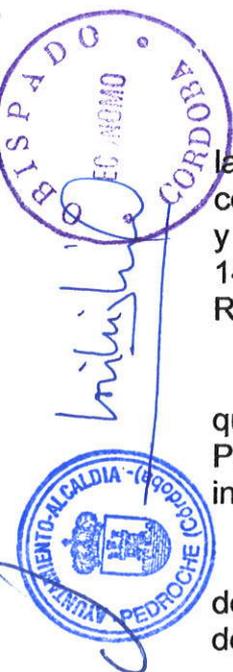
PRIMERO.- Que la Diócesis de Córdoba es titular, en pleno dominio, de la Ermita de Ntra. Sra. de Piedrasantas, localizada en una finca rústica constituida por una porción de terreno de dos hectáreas, noventa y seis áreas y diecisiete centiáreas, sita en el polígono 4, parcela 39 (RC 14051A004000390000RI), del paraje Cercados de la Virgen, del Catastro de Rústica de Pedroche.

SEGUNDO.- Que pertenecen al patrimonio de dicha Ermita las bancas que utilizaban los regidores de los antiguos Concejos de las Siete Villas de Los Pedroches en las reuniones que se celebraban en la misma desde tiempo inmemorial.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Pedroche ha ejecutado unas obras de rehabilitación del edificio frontero a la referida Ermita con destino a "Centro de interpretación de las Siete Villas de Los Pedroches".

CUARTO.- Que en dicho Centro de Interpretación se va a instalar una exposición permanente destinada a Museo Etnográfico, en el que se pretende dar a conocer todo lo concerniente a la realidad pasada y presente de las Siete Villas de Los Pedroches en general y a la composición y actuación de los Concejos de las Siete Villas en particular. Para ello se juzga imprescindible la presencia de las bancas al tratarse del vestigio más simbólico y antiguo de que se tiene constancia, sin obviar el hecho de que en el Centro las bancas estarán más seguras en su custodia y protegidas en cuanto a su uso y conservación.

QUINTO.- Que es voluntad y deseo común de ambas Instituciones la puesta en valor del Centro de Interpretación mediante el equipamiento más amplio posible.



Por todo lo cual, los comparecientes, en la representación que ostentan y debidamente facultados para ello, acuerdan obligarse con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Diócesis de Córdoba, previo el conocimiento y consentimiento del Rvdo. Sr. Cura Párroco de El Salvador de Pedroche, cede el uso de las bancas de los Concejos para su exposición en el Museo Etnográfico a instalar en el Centro de Interpretación de las Siete Villas a los efectos exclusivos de su exhibición en el mismo.

SEGUNDA.- El plazo de vigencia del presente Convenio se vincula y será igual al plazo establecido en el Convenio suscrito entre la Diócesis de Córdoba y el Ayuntamiento de Pedroche con fecha 23 de septiembre de 2.011, a efectos de posibilitar la rehabilitación del edificio destinado a albergar el precitado Centro de Interpretación de las Siete Villas.

TERCERA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su desarrollo e interpretación el ordenamiento administrativo y siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas que se susciten con motivo de su aplicación.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Pedroche podrá elevar el presente convenio a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que con tal motivo se originen.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

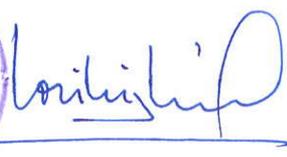
POR EL AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE



Sr. D. Santiago Ruiz García
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

POR LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA




Sr. D. José Luis Vidal Soler
Ecónomo Diocesano